



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

72588*Extracto de la Convocatoria de subvenciones para la organización de archivos municipales 2021*

BDNS: 554397

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se publica el extracto de la convocatoria, el texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobado por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 -BOIB Nº 21, de 18/02/2017-, modificado por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 -BOIB nº 96, de 04/08/2018).

2. Objeto

El objetivo de esta convocatoria es llevar a cabo en Mallorca proyectos para la organización de las colecciones y colecciones documentales depositadas en los archivos objeto de esta convocatoria. En este sentido, los programas incluidos en las líneas de subvenciones, son los que tienen como objetivo:

- a) La organización de colecciones y colecciones documentales, y la mejora de su tratamiento de archivo.
- b) Digitalización de colecciones y colecciones documentales que se organizan y describen previamente en una base de datos.
- c) Obras de descripción de colecciones y colecciones documentales, con el fin de comunicar la existencia del Archivo al Consell Insular de Mallorca.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la convocatoria, podrán ser beneficiarios los ayuntamientos de Mallorca o los organismos públicos que dependan de ellos, que lleven a cabo, en el plazo de la temporalización indicado en el punto 4 (01/01/2021 y 31/12/2021), un proyecto de organización y conservación de los expedientes de su titularidad.

Se puede presentar y subvencionar, como máximo, un proyecto por ayuntamiento u organismo público dependiente de él. Por lo tanto, no pueden ser beneficiarios al mismo tiempo un ayuntamiento y un organismo público dependiente de él.

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2021, se asigna el importe de 200.000,00 € para esta convocatoria, con cargo en la aplicación presupuestaria 20.33210.46201 euros para hacer frente a las subvenciones de esta convocatoria.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación a presentar para solicitar la ayuda es la indicada en el punto 7 de la convocatoria.

Las personas o entidades interesadas deberán rellenar los formularios de solicitud de esta convocatoria y que están disponibles en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net/> sección "Subvenciones, subvenciones y premios".

La presentación de solicitudes se tiene que hacer a través del Registro electrónico del Consell de Mallorca

<https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>



Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a interactuar a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para llevar a cabo cualquier procedimiento administrativo. Puede procesar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Païma, 23 de marzo de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

